

Neiva, 12 de agosto de 2024

Respetado señor:
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E.S.D.

REF: DEMANDA VERBAL DE BRYAN CASTRO FIERRO Y OTRO CONTRA IPS CLINICA MEDILASER EN SOLIDARIDAD CON COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA Y OTROS.

RAD: 2022- 248

ASUNTO: DESCORRIENDO TRASLADO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL MÉDICO CIRUJANO PEDIATRA JAVIER ANTONIO RIAÑO. DEL CUAL SE CORRIÓ TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, EN AUTO QUE DATA DEL 8 DE AGOSTO DE 2024.

CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA, en calidad de apoderada de la parte accionante, descorro traslado del dictamen aludido en los siguientes términos:

1. Solicito al señor juez, cite al perito para que comparezca a la respectiva audiencia y responda los interrogantes que se tienen frente al contenido de su dictamen.
2. Se aporta DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN, de conformidad con lo autorizado por el Art. 228 del C.G.P. realizado por la Médico Cirujana de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MAGISTER EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA UNIVERSIDAD LIBRE de CALI; DRA. JOHANNA ALEXANDRA COLLAZOS GARZÓN, misma profesional que aportó el dictamen inicial que acompaña la demanda.

Atentamente,



CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA
C.C. No. 36.345.667 de Campoalegre Huila.
T.P. No. 173.427 del C.S de la J.